

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar gran preocupación por las modificaciones del Régimen de la Navegación Marítima Fluvial y Lacustre introducidas por el Decreto N° 37/2025 publicado en el Boletín Oficial, y en consecuencia, solicitar al Señor presidente de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación que, por su intermedio, convoque a comparecer, de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 71 de la Constitución Nacional y lo establecido por el Art. 204 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional que correspondan, a fin de que brinden explicaciones sobre la temática en cuestión y respondan, en particular, las siguientes preguntas:

1. Informe los motivos por los cuales el Poder Ejecutivo Nacional decidió modificar Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE) el Decreto N° 37/2025.
2. Informe la reglamentación llevada a cabo para la protección control de la navegación, acorde al desarrollo del comercio nacional e internacional en la República Argentina.
3. Detalle los mecanismos de seguridad de los buques, bienes y de las personas en las aguas, según el Decreto N° 37/2025.
4. Informe el control pertinente para establecer las responsabilidades emergentes en el control de cargas, sanitario y protección al medioambiente en los buques de bandera paraguaya que circulan por la Hidrovía sin Baqueanos Argentinos.

5. Detalle qué motiva la simplificación de los procedimientos y la reducción de las exigencias normativas.
6. Informe en qué favorece a la Marina Mercante Argentina desregular el uso de los profesionales de la navegación fluvial en los buques que navegan la Hidrovia.
7. Detalle el procedimiento para el mantenimiento de las habilitaciones de los Baqueanos argentinos y de qué manera se prevé evitar el entorpecimiento de los embarques de práctica para la formación y la capacitación de los futuros profesionales fluviales.
8. Informe a qué se debe la ausencia de reglamentación frente a la supresión de la obligatoriedad de contar con Baqueanos Fluviales capacitados en la navegación de la Hidrovía.
9. Informe si el Ejecutivo Nacional prevé eliminar el Baqueano argentino o el profesional con certificado de conocimiento de zona.
10. Detalle los requisitos y procedimientos de navegabilidad que deberán llevar adelante los Buques de bandera paraguaya.
11. Detalle si el Poder Ejecutivo Nacional prevé desvincular al personal de la marina mercante argentina.
12. Informe los motivos por los cuales Paraguay es el único país de la región que se favoreció con un régimen de navegación especial.
13. Informe cómo prevé este Régimen el resguardo de la seguridad nacional en buques de bandera paraguaya.

FLORENCIA CARIGNANO

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva el siguiente proyecto de Resolución la gran preocupación que conlleva el dictado del Decreto N° 37/2025, en el cual se introducen modificaciones al Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE) donde se observa de manera clara como, en principio, atentan directamente contra la seguridad de las personas, los buques en la navegación y la soberanía nacional.

Además, dicha normativa prevista por el Poder Ejecutivo Nacional dificulta el mantenimiento de las habilitaciones de los profesionales argentinos y entorpece los embarques de práctica para la formación y la capacitación de los futuros profesionales fluviales. Sumado a esto, otorga un régimen de navegación especial a favor de Paraguay, siendo este el único en recibir tal beneficio entre los países de la región, en detrimento de nuestra soberanía. A ello se suma haber eliminado al Práctico y al Baqueano Fluvial en los buques de bandera paraguaya.

Una vez más lo anunciamos: las consecuencias son graves. Esto introduce otra alarma en la pérdida de soberanía en la Hidrovía Paraná–Paraguay, la pérdida de fuentes de trabajo y de perfeccionamiento para nuestros profesionales, la pérdida del control efectivo del medio ambiente, la proliferación del contrabando y narcotráfico, la disminución de la seguridad de la navegación y la hegemonía paraguaya en la ruta navegable troncal.

El cuidado de nuestro territorio nacional requiere de ciudadanos argentinos embarcados en los buques que navegan nuestros ríos interiores.

Nos alarma el impacto que tendrán los artículos del decreto mencionado sobre la seguridad de la navegación en la Hidrovía Paraná–Paraguay y en la operatividad de buques de bandera nacional, convirtiendo a la principal vía del comercio exterior de nuestro país en

una verdadera trampa mortal para la navegación fluvial, y poniendo en serio riesgo tanto la economía nacional como la de la República del Paraguay, como a otros miembros del MERCOSUR, tanto socios plenos como adherentes, colocando a nuestro país al borde de un serio conflicto diplomático.

La eliminación de normativas esenciales y la flexibilización de requisitos para la navegación segura de buques de bandera extranjera en nuestra principal vía de comercio internacional representan un grave retroceso en materia de seguridad en la navegación, que coloca a la Argentina al borde de situaciones indeseadas y sumamente riesgosas, tal cual lo demuestran tanto antecedentes nacionales, como internacionales.

Asimismo, advertimos con inquietud que esta reforma implica una mayor burocratización y exigencias desproporcionadas para los profesionales argentinos, mientras que la reglamentación aplicada a profesionales paraguayos y los requisitos exigibles a tales fines se flexibilizan en detrimento, lamentablemente, de la mencionada seguridad en la navegación, tanto material como personal, colocando a nuestra nación en serio riesgo.

Es importante que se pueda comprender, por parte del Poder Ejecutivo Nacional, que la protección de la soberanía nacional debe estar por encima de cualquier lógica de “déficit cero”, y que nuestro país no solo es grande por su extensión territorial y abundancia de recursos naturales, sino por cada uno de los ciudadanos argentinos que velan a diario por ello. Por todo lo expuesto, resulta fundamental solicitar un informe al Poder Ejecutivo Nacional y convocar a los funcionarios para que puedan venir a dar las explicaciones correspondientes.

Es por ello que solicito al resto de los legisladores y legisladoras que acompañen el presente proyecto de resolución.

FLORENCIA CARIGNANO